



Cámara de Comercio
de Ocaña

Localización a Usuarios

Fecha 04 AGO 2023

Razón social o nombre: FUNDACION BAICO

Número matrícula o inscripción _____

Dirección: Q. MURCIA 140 11-58 CENTRO

Nombre persona encargada del trámite: FABIAN ENCILARIO SAVOME

Cargo DEPARTAMENTAL LEGAL Teléfono 3158147076

Celular 3158147076 e-mail JFGALLARDO84@Gmail.com

Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución

Señor Comerciante:

- Se encuentra de acuerdo en acogerse al Régimen Simple de Tributación.

Responda SI _____ NO X

- Acta con firma original X Copia _____

ACTA DE CONSTITUCIÓN FUNDACION



En la ciudad de Ocaña, departamento Norte de Santander, siendo las 08:00 del día primero (1) del mes de agosto del año 2023, se reunieron en la dirección Carrera 14 No. 11 - 58, las siguientes personas: Jesus Fabian Gallardo Jacome con el fin de construir la FUNDACIÓN GARO, como una entidad privada, sin ánimo de lucro, para lo cual se tramitará su personería jurídica y se establecerá su patrimonio de acuerdo con las leyes de la Constitución Nacional. Llevándose a cabo el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y presentación de los principios que motivan la creación de la fundación.
2. Elección del Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de estatutos.
4. Elección de la Junta Directiva.
5. Elección del Revisor Fiscal
6. Lectura y aprobación del acta.

La bienvenida estuvo a cargo de Jesus Fabian Gallardo Jacome, quien promovió la convocatoria exponiendo los motivos que llevan a la necesidad de crear un ente privado, sin ánimo de lucro, el cual tiene por finalidad de Articular con las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional en La de promover los Derechos Humanos Medioambientes y el desarrollo sostenible de las comunidades. Seguidamente por unanimidad se designa a Jesus Fabian Gallardo Jacome como presidente y a Jesus Fabian Gallardo Jacome como secretaria de la Asamblea General.

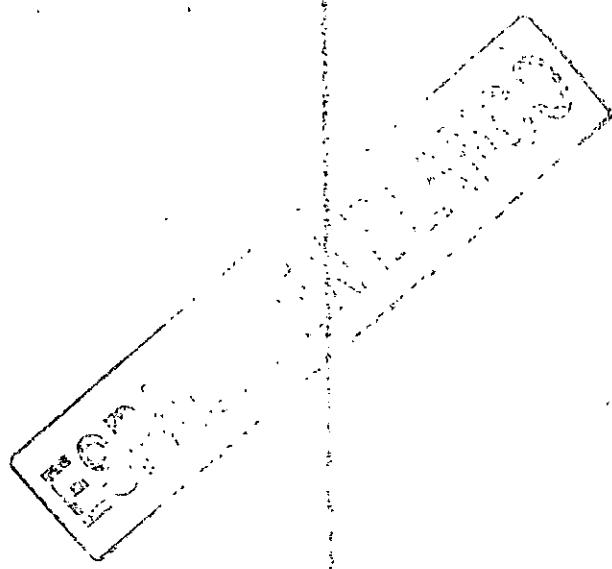
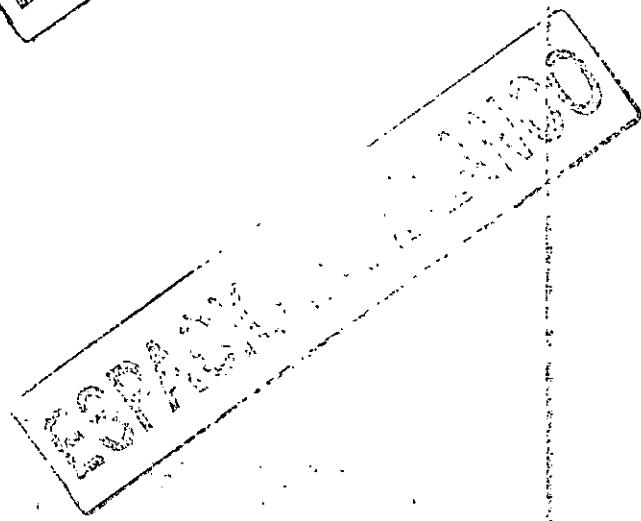
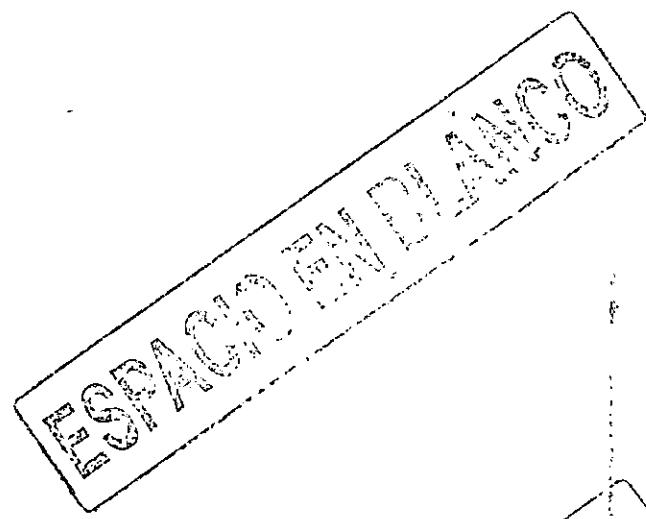
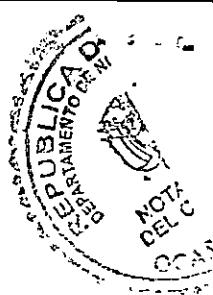
Posteriormente se dio lectura a los estatutos, para ser sometidos a discusión y una vez leídos son aprobados por unanimidad.

Seguidamente se proponen y aprueban por unanimidad como miembros de la Junta Directiva los nombres de:

	NOMBRE	DOC	IDENTIDAD
Presidente	Jesus Fabian Gallardo Jacome	13'176.940	

Las anteriores personas aceptan sus cargos.

De igual forma se designa por unanimidad a Andres Mauricio Lobo Gallardo como Revisor Fiscal, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1091.654.888 de Ocaña, Norte de Santander, con Tarjeta Profesional No 288769-T de la Junta Central de Contadores, quien estando presente, manifiesta la aceptación del cargo, y Amparados en los principios de libre voluntad para asociarse, de participación democrática en las deliberaciones o asociaciones y en la ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, de raza o nacionalidad, quedan inscritos como socios fundadores las siguientes personas:



NOMBRES

C.C.

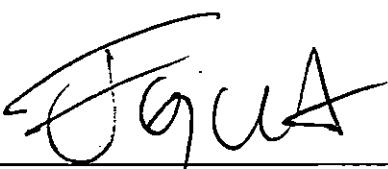
FIRMA

Jesus Fabian Gallardo Jacome 13'176.940



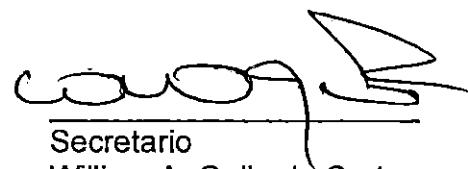
Agotado el orden del día se dio por terminada la citada reunión, siendo las 10:30 am, La presente acta fue leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Dada en Ocaña al primer día (1) día del mes de agosto del año 2023.



Presidente.

Jesus Fabian Gallardo Jacome
13'176.940 de Ocaña.



Secretario

William A. Gallardo Cortes
88.276.569 de Ocaña

NOTARIA PRIMERA DE OCANA

**AUTENTICACION, PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

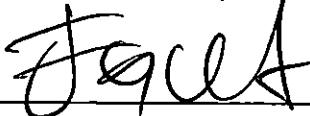
En la ciudad de Ocaña, el dia 03/08/2023

comparció ante el suscrito Notario Primero de Ocaña:

GALLARDO JACOME JESUS FABIAN

a quien identifiqué con CC No.13176940 y manifestó:
Que es cierto el contenido del documento anterior y
que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados.

En constancia de lo anterior firma esta diligencia ante
mí el Notario, de todo lo cual doy fe.

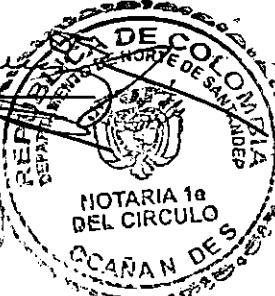


El Compareciente

1000

CARMENZA MARQUEZ MARQUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)

Carmenza Márquez Márquez
Notaria Primero Encargado Ocaña



El Compareciente

1000

CARMENZA MARQUEZ MARQUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)

Carmenza Márquez Márquez
Notaria Primero Encargado Ocaña



FUNDACIÓN

ESTATUTOS CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO



ARTÍCULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA

Domínease Fundación GARO una institución de carácter social de derecho privado, con autonomía propia y sin ánimo de lucro que se regirá por las leyes colombianas y las normas prescritas en estos estatutos.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO.

El domicilio de la Fundación será la ciudad de Ocaña, departamento Norte de Santander, República de Colombia.

ARTICULO 3. DURACIÓN

La Fundación tendrá una duración Indefinida, pero se podrá disolver o liquidar por voluntad de la mitad mas uno de los miembros asociados o por mandato legal.

CAPITULO II OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL.

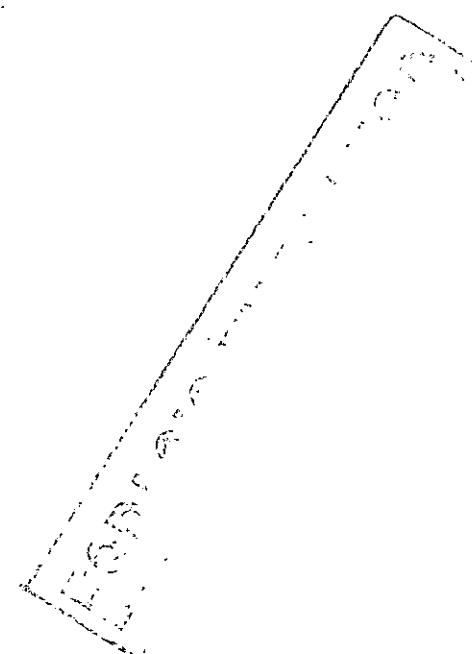
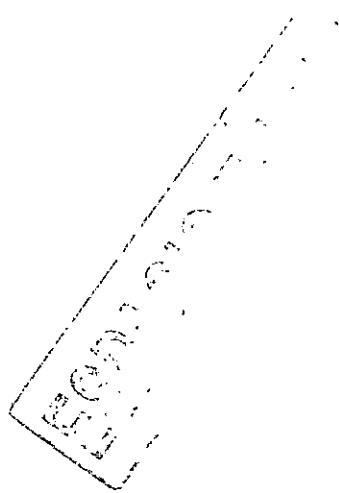
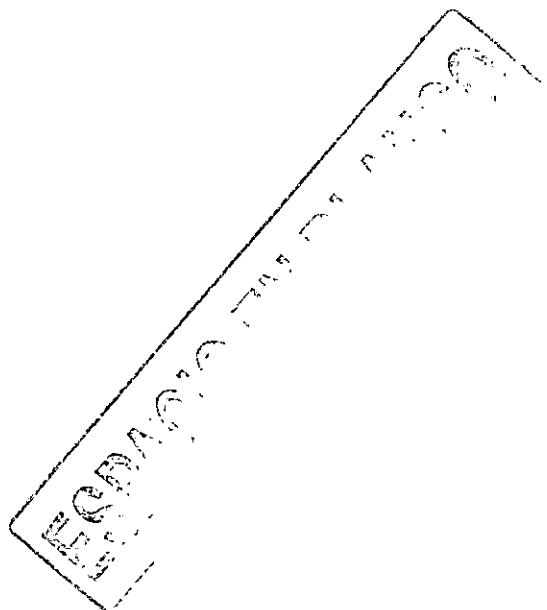
El objeto social de la Fundación está encaminado a realizar todo tipo de acciones sociales promulgando la defensa, protección y activismo de los **Derechos Humanos Medioambientales** de los ciudadanos colombianos, de acuerdo con el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia "donde todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y teniendo como hoja de ruta los principios del tratado internacional ESCAZU, los objetivos de desarrollo sostenible, y demás manifestaciones nacional e internacional en la protección de los derechos humanos.

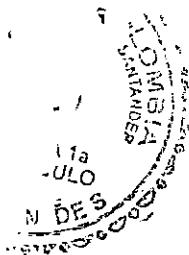
CAPITULO III DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.

El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- Los aportes de los socios de sostenimiento, voluntarios y obligatorios decidido en Asamblea General.
- Bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.
- Equipos de oficina (Escritorios, 1 portátil, impresora, accesorios de oficina)





PARAGRAFO. Inicialmente, el patrimonio de la Fundación GARO, estará compuesto por la suma de \$ 1'500.000 (Un millón, quinientos mil pesos).

CAPITULO IV DE LOS ASOCIADO

ARTÍCULO 6. CLASES

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en el reglamento interno.

Los socios pueden ser de tres clases:

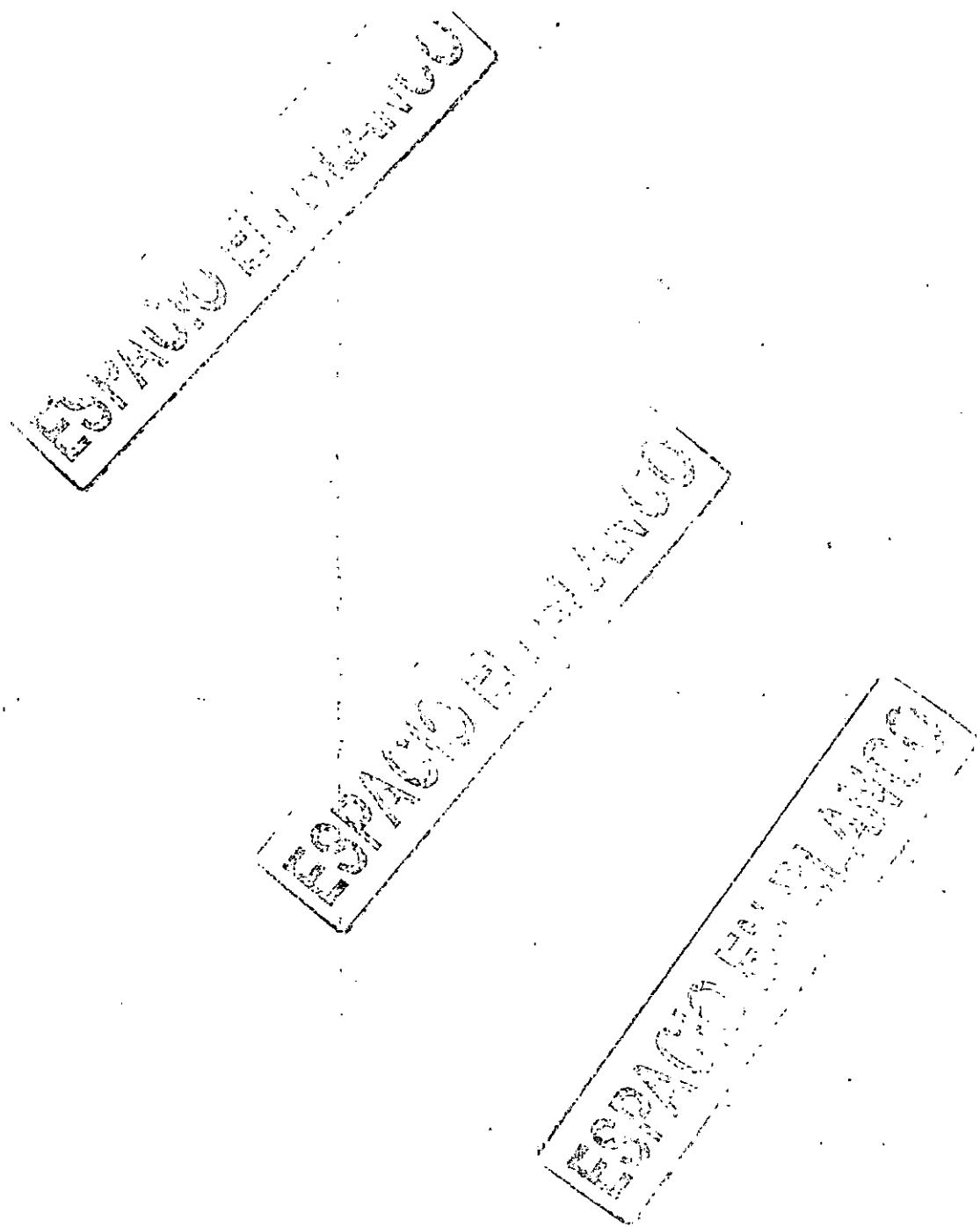
- Fundadores. -Aquellas personas que intervinieron en el acto de fundación de la entidad y conservan tal calidad mientras no manifiesten por escrito su intención de dejar de pertenecer a ella. Contribuyen en forma activa en la consecución de los objetivos haciendo aportes voluntarios en pro de la consolidación de su patrimonio.
- Contribuyentes. - Aquellas personas que, sin haber intervenido en la constitución, hacen posible que los objetivos de la fundación se logren, a través de sus aportes para el incremento y formación del patrimonio y en las formas como activamente colaboran para alcanzar el objeto social.
- Honorario. - Aquellas personas que por su espíritu cívico y de servicio a la comunidad y que a juicio sean llamados a ser socios de la fundación quienes solo tendrán voz en la asamblea.

ARTÍCULO 7. DEBERES.

- Velar por el buen funcionamiento de la fundación en ayuda mutua, asistiendo puntualmente a las reuniones.
- Trabajar con responsabilidad y respeto enmarcando el objetivo de la misma
- Cumplir con todo lo estipulado en los estatutos.
- Desempeñar y cumplir con los compromisos adquiridos con la Fundación en pro del cumplimiento de sus objetivos.
- Los demás que señale la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 8. DERECHOS

- Participar y decidir democráticamente en las actividades y gestiones de la fundación.
- A ser informado sobre las gestiones de la entidad.
- Poder postular nuevos candidatos ante la Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva, revisor fiscal o cualquiera de los cargos designados por la Asamblea o la Junta Directiva.
- Disfrutar de todos los beneficios de la organización.





ARTÍCULO 9. PÉRDIDA DE CARÁCTER COMO SOCIO

- Por muerte.
- Decisión personal justificada.
- Incumplimiento a las normas de los estatutos.
- Utilización del nombre de la organización para actividades de beneficio personal.
- Hablar mal de la fundación o disociar de ella.
- Ser objeto de escándalo para la entidad.
- Ejecutar acciones contrarias para el objeto social de la entidad.

ARTÍCULO 10 SANCIONES

- Primero se hará un llamado de atención verbal o escrito por la junta.
- Suspensión temporal o definitiva según el caso deliberado por la asamblea general.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 11.

La dirección y administración de la fundación estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Representante Legal

ASAMBLEA GENERAL

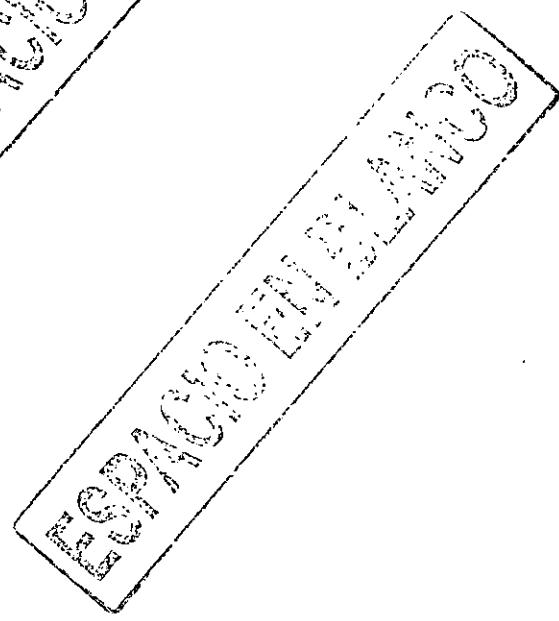
ARTÍCULO 12.

La Asamblea General es la suprema autoridad de la Fundación cuyas decisiones o acuerdos obligan a todos los socios, siempre que tales acuerdos se hayan tomado en la forma prescrita por la Ley y estos Estatutos. La asamblea se constituye por la reunión de todos los socios activos en pleno goce de sus derechos.

ARTÍCULO 13

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad mas uno para decidir y deliberar.

ARTÍCULO 14. Las reuniones de la asamblea general son ordinarias y extraordinarias; las primeras serán convocadas por la Junta Directiva, se reunirán periódicamente una vez al año en el mes de marzo en el día, hora y lugar que determine la Junta Directiva; las segundas se efectuarán en cualquier época del





año, cuando a juicio de la Junta Directiva, El Presidente, El Revisor Fiscal, o el 30% de sus miembros lo considere necesario, en el domicilio lugar donde así disponga.

ARTÍCULO 15

La convocatoria para las reuniones se hará con quince (15) días de anticipación, de manera escrita y visible que contenga, fecha, hora y asunto a tratar. Si no hay quórum se citará a otra nueva que se decidirá con los que asistan.

ARTÍCULO 16

Son funciones de la asamblea general.

- Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- Elegir al revisor fiscal.
- Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- Determinar la orientación general de la fundación.
- Decidir sobre el cambio de domicilio.
- Autorizar sobre la enajenación de bienes de la entidad.
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
- Las demás que le señale la ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 17

La junta directiva estará integrada por el presidente, vicepresidente, tesorero, fiscal, secretario y un vocal, elegido para un periodo indefinido a partir de la fecha de elección.

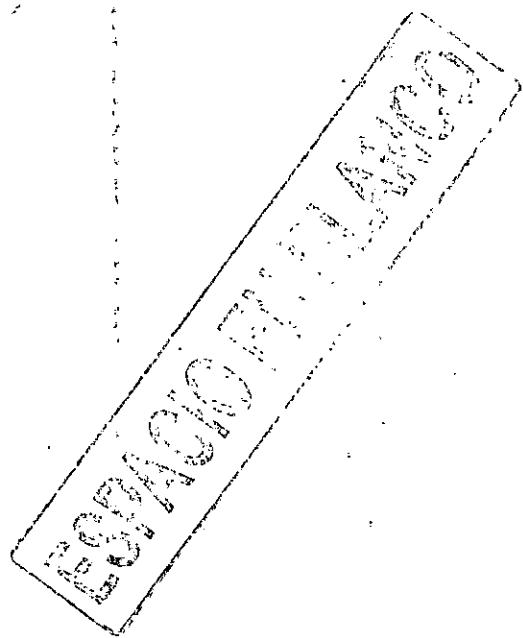
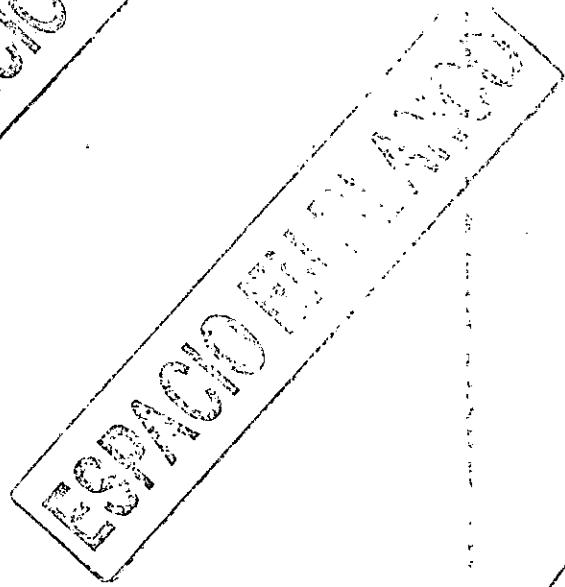
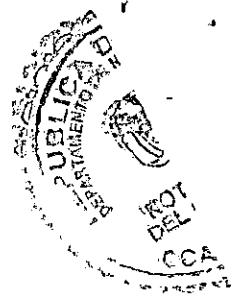
ARTICULO 18

Existirá QUORUM DELIBERATORIO y DECISORIO, cuando asistan la mitad mas uno de los miembros de la Fundación

ARTÍCULO 19

Son funciones de la Junta Directiva:

- Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.





- Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime conveniente.
- Crear los empleos que crea necesario para el buen funcionamiento de la asociación.
- Autorizar en el representante legal para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos cuyo valor sea pertinente y conveniente al bien de la fundación.
- Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando crea conveniente.
- Presentar los informes necesarios a la asamblea.
- Examinar cuando lo estime a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- Tomar las decisiones que no corresponda a otro órgano de la fundación-

ARTÍCULO 20

La junta directiva se reunirá por lo menos cada mes, de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario y urgente o según solicitud de tres de sus Miembros, el residente o el Revisor Fiscal

ARTÍCULO 20

La junta directiva será elegida por la asamblea general con voto secreto y democráticamente.

ARTÍCULO 21

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la Fundación.

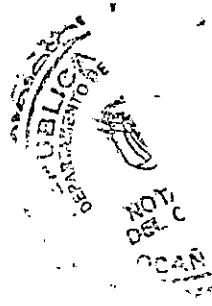
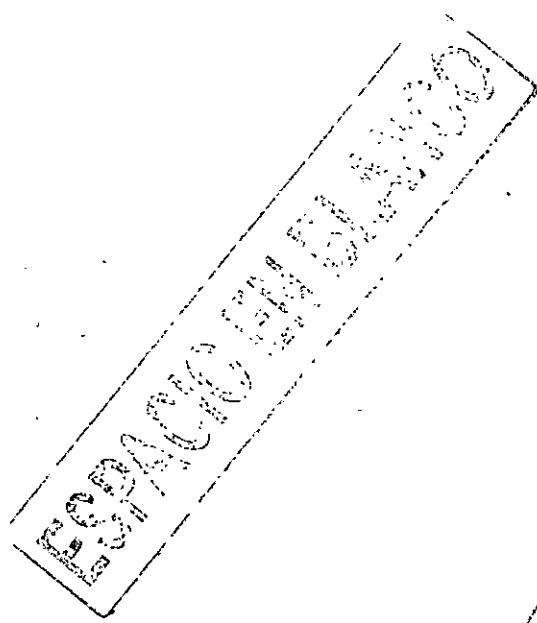
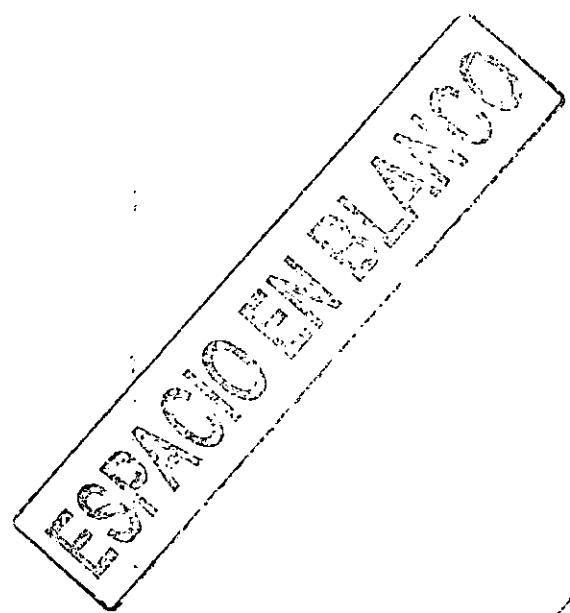
Funciones del presidente

- Coordinar todas las labores de la fundación: velar porque se cumplan los estatutos.
- Presidir las reuniones generales, de la junta directiva y asamblea general.
- Solicitar informes y nombrar comisiones.
- Firmar las órdenes de pago de la tesorería según lo ordenado por la junta directiva.
- Oír los reclamos y quejas sobre la conducta moral y social de los asociados.
- Presentar un informe trimestral sobre la marcha de la entidad.

ARTÍCULO 22

Funciones del vicepresidente

- Reemplazar al presidente en su ausencia teniendo en cuenta sus funciones.
- Velar junto con los demás miembros por la buena marcha de la fundación.





ARTÍCULO 23

Funciones del secretario.

- Llevar el libro de actas de las reuniones y de la junta directiva, que leerá en todas las sesiones.
- Llevar el libro de las celebraciones y cronograma de actividades.
- Es el encargado de la correspondencia, recibirla y enviarla.
- Ayudará como dinamizador y en labores de coordinación de la entidad.

ARTÍCULO 24

Funciones del Tesorero

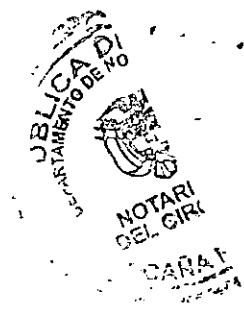
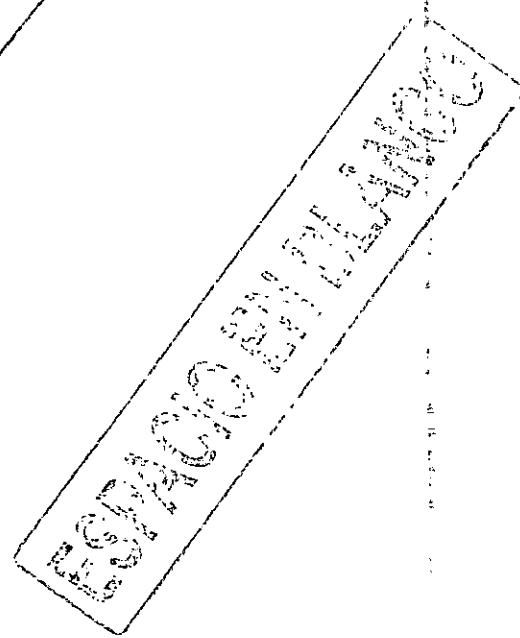
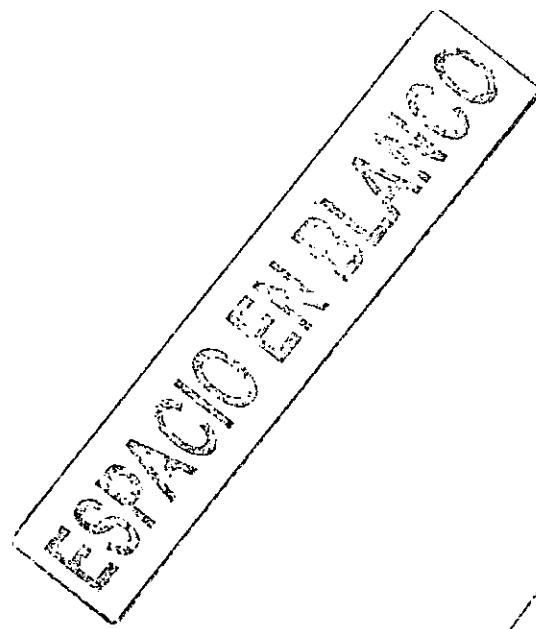
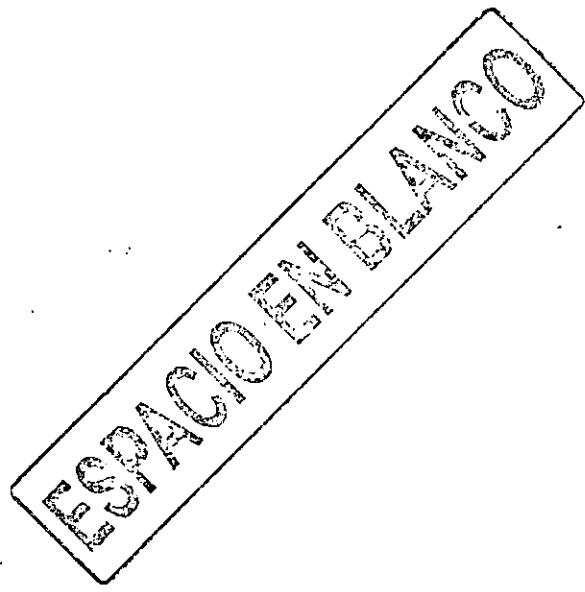
- Administrar junto con el presidente y el fiscal los bienes materiales de la Fundación.
- Registrar los asientos contables de la entidad en donde se hará registros de carácter financiero y en especie que se requieran.
- Recoger minuciosamente todas las cuotas de ingresos anuales y mensuales de los asociados.
- Hacer efectivas las órdenes de paga que gire la presidencia siempre que estén aprobadas por el fiscal.
- Presentar un informe de caja mensual en las sesiones ordinarias o cuando lo solicite la asamblea.
- Velar por el buen manejo de la entidad.

ARTÍCULO 25

REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal es el órgano de supervisión y control de la Asociación, su elección será igual al período propuesto para la Junta Directiva.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
- b. Verificar que los actos de los órganos directivos y administrativos se ajusten a los estatutos, reglamento interno y normas legales.
- c. Exigir la regularidad en el manejo de actas y contabilidad.
- d. Autorizar con su firma los inventarios y Balances.
- e. Velar por el cumplimiento en la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.
- f. Colaborar con la Cámara de Comercio, en el control y vigilancia de la Asociación rindiendo informes que le sean solicitados.
- g. Efectuar el arqueo de los fondos de la Asociación cuando lo juzgue necesario por lo menos una vez cada trimestre.





CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26

La Fundación se disolverá y se liquidará por:

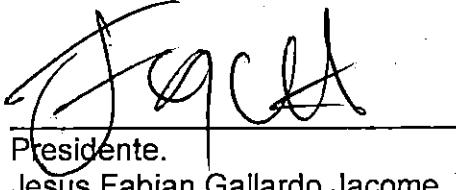
- Imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Decisión de la autoridad competente.
- Decisión de la asamblea general con el quórum requerido.
- Causales indicadas por la ley.

ARTÍCULO 27

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador. Mientras no se haga dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

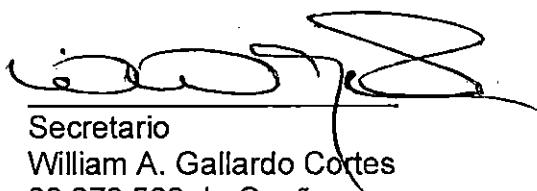
ARTÍCULO 28

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o a cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.



Presidente.

Jesus Fabian Gallardo Jacome
13'176.940 de Ocaña.



Secretario

William A. Gallardo Cortes
88.276.569 de Ocaña



NOTARIA PRIMERA DE OCANA

AUTENTICACION, PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Ocaña, el dia 03/08/2023

comparcio ante el suscrito Notario Primero de Ocaña:

WILLIAM ALFONSO GALLARDO CORTES

a quien identifiqué con CC No.88276569 y manifestó:

Que es cierto el contenido del documento anterior y que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

En constancia de lo anterior firma esta diligencia ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe.

El Compareciente



1000



CARMENZA MARQUEZ MARQUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)

Carmenza Márquez Márquez
Notaria Primero Encargada Ocaña



NOTARIA PRIMERA DE OCANA

AUTENTICACION, PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Ocaña, el dia 03/08/2023

comparcio ante el suscrito Notario Primero de Ocaña:

GALLARDO JACOME JESUS FABIAN

a quien identifiqué con CC No.13176940 y manifestó:

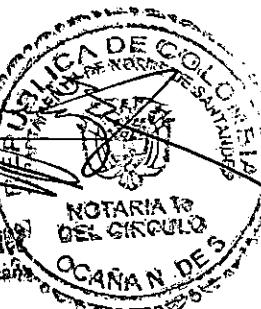
Que es cierto el contenido del documento anterior y que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

En constancia de lo anterior firma esta diligencia ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe.

El Compareciente



1000



CARMENZA MARQUEZ MARQUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)

Carmenza Márquez Márquez
Notaria Primero Encargada Ocaña



(00)000000000000105490

SOPORTE DE RADICACION

CAMARA DE COMERCIO DE OCANA

RADICADO NO. 105490

RECIBO NO. S000182400

NUMERO OPERACION : 01-JCMEA-20230804-0005

LIQUIDACION NO. 344128

RECUPERACION : U2SQJQ

FECHA : 2023-08-04

HORA : 09:24:57

TIPO TRAMITE : inscripciondocumentos

SUB TIPO TRAMITE : constitucionesadl

EXPEDIENTE BASE :

NOMBRE BASE : FUNDACION GARO